

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 octubre 1930.)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.244.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circular.

El Alcalde de Sádaba me comunica que el día 8 del actual desapareció de aquella localidad el vecino Mariano Uriz Garcés, de 50 años, labrador, de 1'770 de estatura aproximadamente, color moreno, viste traje de dril oscuro, boina y alpargatas negras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se practiquen gestiones a fin de averiguar el paradero del mencionado individuo, y en su caso lo pongan en conocimiento de la expresada Alcaldía.

Zaragoza, 14 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,  
**Juan Díaz Caneja.**

Núm. 3.251.

#### Películas. — Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 13 del actual, me comunica ha autorizado la proyección de las películas: «Actualidades sonoras», Gaumont núm. 2; «Actualidades 33, 34, 35 U», «El instinto», «Indigestión de Periquito», «París en una hora», «El vals de moda», «Así es la vida», «Sombras de gloria», «Benditas sean las glándulas», «El viudo alegre», «Periquito filarmónico», «Noche de príncipes», «La melodía del mundo», «Paganini en el Veneci», «Desilusión de Periquito», «Artistas cinematográficos en España», «La borrachera de Periquito», «Periquito en el campo», «Periquito enamorado», «Periquito tiene sueño», de la casa Gaumont; y con fecha 14 ha autorizado las siguientes: «Maison de modes», casa Artistas asociados; «Nido de amor», casa Príncipe Films; «Alta sociedad», marca Fox; «Patinando sobre hielo», «Un idilio truncado», «El profesor de mi señora o el amor solfeando», una evasión sensacional, «La edad de piedra»; casa Renacimiento Films; «El canto del desierto», «Música, maestro», marca Cinaes; «Delikatessen», casa Exclusivas Orozco; «Infierno», casa Selecciones Filmofono.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 15 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,  
**Juan Díaz Caneja.**

## SECCIÓN QUINTA

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en la sesión plenaria celebrada en la fecha que a continuación se expresan:

*Sesión del día 22 de abril de 1930.*

Aprobar el acta de la sesión anterior y un escrito de la Alcaldía, proponiendo:

1.º La separación del Consejo de la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcción, de Alcalde, Concejales, Técnicos y Funcionarios municipales, declarando incompatible el cargo de técnico y funcionario con cualquier otro retribuido por la Sociedad.

2.º Provisionalmente, mientras se organiza la función interventora que determina el art. 3.º del R. D. de 2 de marzo de 1928, será ejercida por el Alcalde de la ciudad, asistido de las personas afectas al Concejo que estime necesarias para el mejor cumplimiento de ese cometido.

3.º Reservarse el Excmo. Ayuntamiento para comprobar en cualquier momento, por medio de las personas que designe, con el examen de los libros y documentos de la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcción, lo necesario para conocer cuanto se relacione con el cumplimiento de las obligaciones y fines a su cargo, según el R. D. de 2 de marzo de 1928 y escritura de 4 de febrero de 1929.

4.º Otorgamiento por la Sociedad de una nueva escritura de hipoteca para garantía del aval prestado por el Ayuntamiento a las cédulas emitidas por la Sociedad, incluyendo todas las fincas y subsanando cualquier error que pudiera existir en la escritura de 4 de febrero de 1929.

5.º Que proceda dicha Sociedad a la edificación de Casas Baratas, dando preferencia, como beneficiarios, a las Cooperativas legalmente constituidas para estos fines.

6.º Presentar las solicitudes que sean precisas al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo para la modificación de las disposiciones vigentes en relación con estas nuevas normas, y

7.º Que todo lo actuado pase a la Comisión de Hacienda para que después de estudiarlo y de oír cuantos informes considere conducentes al fin principal, proponga lo que estime mejor para los intereses de la ciudad, cuya administración está confiada al Excmo. Ayuntamiento.

Núm. 3.243.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

*Rústica. — Varios trimestres.*

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina, Goya, 9, 2.º derecha);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal del Pilar o el que corresponda, el día 4 de noviembre, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.» Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Luisa García Aydillo: Campo, antes viña, en Miralbueno, de cabida 59 áreas 59 centiáreas; linda al S. carretera, al P. Antonio García, al N. acequia y al M. Pascual García.

Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si o hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 11 de octubre de 1930. — El Recaudador, José M. Zavala.

Núm. 3.423.

#### Cédula de notificación para acreedores hipotecarios.

2.ª zona de Pina. — Término de Nuez de Ebro.

Sres. D.ª Margarita de Alagón y D. Enrique de Castro, de paradero desconocido;

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

*Providencia:* No habiendo satisfecho D.ª Patrocinio Ramírez de Haro sus descubiertos, que se tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta, suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 30 del corriente y hora de las diez de la mañana, en el Juzgado municipal; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran

las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Nuez de Ebro y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en la localidad.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, notifico a ustedes por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como acreedores a varios censos que afectan a una Dehesa denominada «Sisallar», radicante en este término municipal, embargada por débitos de contribución urbana a D.<sup>a</sup> Patrocinio Ramírez de Haro, vecina de Madrid, para que puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto de la deudora o sus causahabientes el mismo derecho que a éstos concede el artículo 115 del citado Estatuto.

Nuez de Ebro, 7 de octubre de 1930.—El Recaudador, Félix Jimeno.

Núm. 3.413.

Edicto para remitir al «Boletín Oficial» a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros

D. Luis Negro Láinez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Balconchán:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución se ha dictado la siguiente

*Providencia:* — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 6 de noviembre próximo, a las catorce; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Pedro Agustín Ruiz: Campo, en Rabosillas, de 3 yugadas. Valor para la subasta 282 pesetas.

Liborio Aparicio Casas: Campo, en Rabosillas, de 6 yugadas. Valor para la subasta 63 pesetas.

José Agustín Navarro: Campo, en la Aldehuela, de 10 yugadas. Valor para la subasta 282 pesetas.

El mismo: Campo, en la Aldehuela, de 20 yugadas. Valor para la subasta 469 pesetas.

El mismo: Campo, en la Aldehuela, de 15 yugadas. Valor para la subasta 313 pesetas.

Nicolás Martín Ruiz: Campo, en Rabosillas, de 6 yugadas. Valor para la subasta 1.062 pesetas.

El mismo: Campo, en Rabosillas, de 2 yugadas. Valor para la subasta 125 pesetas.

Saturnino Martín Catalán: Campo, en Rabosillas, de 10 yugadas. Valor para la subasta 1.720 pesetas.

El mismo: Campo, en Rabosillas, de 6 yugadas. Valor para la subasta 188 pesetas.

José Martín Soler: Campo, en Rabosillas, de 5 yugadas. Valor para la subasta 531 pesetas.

El mismo: Campo, en Aces de 5 yugadas. Valor para la subasta 250 pesetas.

Manuel Marco Martín: Campo, en Rabosillas, de 6 yugadas. Valor para la subasta 625 pesetas.

Ramón Marco Hernando: Campo, en Rabosillas, de 4 yugadas. Valor para la subasta 313 pesetas.

Manuel Agustín Rubio: Campo, en Valhondo, de 4 yugadas. Valor para la subasta 375 ptas.

Domingo Abad Blaco: Campo, en Cantos, de 2 yugadas. Valor para la subasta 250 pesetas.

Domingo Andru Millán: Campo, en Valhondo, de 8 yugadas. Valor para la subasta 813 ptas.

Valero Ibáñez Hijazo: Campo, en Valhondo, de 2 yugadas. Valor para la subasta 344 ptas.

Pedro Ibáñez Blasco: Campo, en Rabosillas, de 4 yugadas. Valor para la subasta 531 ptas.

El mismo: Campo, en Rabosillas, de 2 yugadas. Valor para la subasta 94 pesetas.

Pedro Lechón Cortés: Campo, en Remunillo, de 20 yugadas. Valor para la subasta 1.300 ptas.

El mismo: Campo, en Remunillo, de 5 yugadas. Valor para la subasta 160 pesetas.

El mismo: Campo, en Casa de Racho, de 5 yugadas. Valor para la subasta 400 pesetas.

El mismo: Campo en Valdelpozo de 3 yugadas. Valor para la subasta 200 pesetas.

El mismo: Campo, en Palomar, de 3 yugadas. Valor para la subasta 200 pesetas.

José Mañas Ballestín: Campo, en Valhondo, de una yugada. Valor para la subasta 125 ptas.

Felipe García Blasco: Campo, en Aces, de 7 yugadas. Valor para la subasta 500 pesetas.

Mariano García Martín: Campo, en Valentecillas, de 4 yugadas. Valor para la subasta 125 ptas.

El mismo: Campo, en Remundillo, de 3 yugadas. Valor para la subasta 157 pesetas.

El mismo: Campo, en Rabosillas, de 4 yugadas. Valor para la subasta 157 pesetas.

Petronilo Saz García: Campo, en Rabosillas, de 4 yugadas. Valor para la subasta 250 pesetas.

El mismo: Campo, en Remunillo, de 4 yugadas. Valor para la subasta 125 pesetas.

En Daroca, a 23 de septiembre de 1930. — El Recaudador, Luis Negro.

Núm. 3.157.

6.<sup>a</sup> DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefa'ura durante el mes de agosto.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
724	4	Miguel Gil . . . . .	Zaragoza . . . . .	Empleado.
725	4	Julián Luesma . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
726	4	Carmelo García . . . . .	Malón . . . . .	Labrador.
727	4	Palmiro Tapero . . . . .	Morata de Jalón. . . . .	»
728	4	Julián Medina . . . . .	Id. . . . .	»
729	4	Toribio Marín . . . . .	Id. . . . .	»
730	4	Melchor Gracia . . . . .	Zaragoza . . . . .	Escribiente.
731	4	Francisco García . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
732	4	Pedro Ibáñez . . . . .	Id. . . . .	Id.
733	4	Benigno Murillo . . . . .	Torres de Berrellén . . . . .	Id.
734	4	Manuel Laga . . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.
735	4	Pascual Aguirán . . . . .	Id. . . . .	Id.
736	4	Carlos Carrillo . . . . .	Id. . . . .	Ingeniero Industrial.
737	4	Sebastián García . . . . .	Fayón . . . . .	Pastor.
738	4	Bautista Alguero . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
739	4	Antonio Alguero . . . . .	Id. . . . .	Id.
740	4	Eduardo Laguna . . . . .	Cabañas de Ebro. . . . .	Sacerdote.
741	4	Patricio Serrano . . . . .	Letux . . . . .	Jornalero.
742	4	Francisco Blesa . . . . .	Alagón . . . . .	Empleado.
743	4	Vicente Pueyo . . . . .	Caspe . . . . .	Jornalero.
744	4	José Ballabriga . . . . .	Id. . . . .	Barbero.
745	4	Honorio Torres . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
746	4	Florentín Fuertes . . . . .	S. Mateo de Gállego . . . . .	Labrador.
747	4	Antonio Asensio . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero.
748	4	Antonio Arilla . . . . .	Plasencia . . . . .	»
749	5	Doroteo Martín . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
750	5	Juan García . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
751	5	Domingo Moreno . . . . .	Id. . . . .	Id.
752	5	Lorenzo Madurga . . . . .	Gallur . . . . .	Jornalero.
753	5	Félix Miro . . . . .	Santa Eulalia. . . . .	»
754	5	Miguel Miranda . . . . .	Osera de Ebro. . . . .	Jornalero.
755	5	León Garcés . . . . .	Calatayud . . . . .	Id.
756	5	Saturnino Díaz . . . . .	Gallur . . . . .	Id.
757	5	Santiago Sierra . . . . .	Id. . . . .	Labrador.
758	5	Miguel Solanas . . . . .	Ibdes . . . . .	Jornalero.
759	6	Félix Blas . . . . .	Calatayud . . . . .	Id.
760	6	Juan Encuentra . . . . .	San Juan . . . . .	Campo.
761	7	Luciano Noguerras . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero.
762	7	Baldomero Hidalgo . . . . .	Id. . . . .	Sastre.
763	7	Félix Labarta . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
764	7	Joaquín Candas . . . . .	Id. . . . .	Id.
765	7	Laureano de Gracia . . . . .	Ricla . . . . .	Labrador.
766	7	Fermín Izarregui . . . . .	Id. . . . .	Id.
767	7	Blas Val . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
768	7	Pascual Val . . . . .	Id. . . . .	Id.
769	7	Mariano Cuevas . . . . .	Azuara . . . . .	Comercio.
770	7	Tomás Cabrerizo . . . . .	Ariza . . . . .	Industrial.
771	7	Emilio García . . . . .	Maluenda . . . . .	Jornalero.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
772	8	Miguel Martínez	Zaragoza	Obrero.
773	8	Santiago Lasierra	San Mateo de Gállego	Comercio
774	8	Joaquín Bregante	Ruesta	Sacerdote.
775	8	Simeón Cervellón	Caspe	Jornalero.
776	8	Jesús Lozano	Terrer	Labrador.
777	8	Julio Rubio	Id.	Id.
778	8	Francisco Diago	Calatorao	Jornalero.
779	8	Antonio López	Id.	Id.
780	11	Ramón Capdevila	Zaragoza	Empleado.
781	11	Esteban Gil	Id.	Id.
782	11	Gabriel Capdevila	Id.	Id.
783	11	José Navarro	Gallur	Jornalero.
784	11	Mariano Langarita	Salillas de Jiloca	Id.
785	11	Eugenio Solver	Zaragoza	Id.
786	11	Pablo Sánchez	Id.	Id.
787	11	Antonio Cadellud	Id.	Id.
788	11	Vicente Bernal	Id.	Obrero.
789	11	Tomás Ibarz	Mequinenza	Propietario.
790	11	Manuel Soler	Id.	Abogado.
791	11	David Barriga	Brea	Jornalero.
792	11	José Ferragut	Mequinenza	Barquero.
793	11	Jesús Villaverde	Zaragoza	Empleado.
794	12	Jesús Vela	Paracuellos	Jornalero.
795	12	Pío Vela	Id.	Id.
796	12	Pedro Vela	Id.	Id.
797	12	Mariano Navarro Pérez	Gallur	Id.
798	12	Mariano Navarro Cuartero	Id.	Id.
799	12	Constantino Calavia	Id.	Id.
800	13	Pablo Bernal	Id.	Id.
801	13	Cesáreo Folgart	Zaragoza	Obrero.
802	13	Mariano Folgart	Id.	Jornalero.
803	13	José García	Gelsa	Id.
804	13	Francisco García	Id.	Id.
805	14	Luis Serrano	Zaragoza	Obrero.
806	14	Baldomero Falcón	Id.	Id.
807	14	Santiago Sargaud	Id.	Id.
808	14	Joaquín Valpuerta	Saviñán	Jornalero.
809	14	Jesús Lisbona	Alforque	Pescador.
810	14	Pascual Lisbona	Id.	Id.
811	14	Lucio Garza	Saviñán	Jornalero.
812	18	Evaristo Bernal	Valtorres	Id.
813	18	Pascual Judez	Id.	Id.
814	18	Manuel Baquedano	Id.	Id.
815	18	Feliciano Bernal	Id.	Labrador.
816	18	Domingo Guillén	Daroca	Jornalero.
817	18	Pedro Jimeno	Id.	Industrial.
818	18	Francisco Castillo	San Mateo de Gállego	Comercio.
819	18	Agustín Lalanza	Las Casetas	Obrero.
820	18	Juan Oliver	Tiermas	Cestero.
821	18	Raimundo González	Zaragoza	Obrero.
822	19	Pascual Cacho	Id.	Jornalero.
823	19	Eduardo Bericat	Tauste	Id.
824	19	Antonio Muñoz	Santa Isabel	Id.
825	19	José M. <sup>o</sup> Serrano	Calatayud	Id.
826	19	Antonio Irún	Novillas	Id.
827	20	Sebastián Casado	Morata	Id.
828	21	Florencio Pérez	Zaragoza	Obrero.
829	21	Daniel Lafita	Id.	Cocinero.
830	21	Ramón Extradera	Id.	Obrero.
831	21	Manuel García	Morata de Jiloca	Jornalero.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
832	22	Gregorio Asensio . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero.
833	22	Félix Sancho . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
834	22	Dámaso González . . . . .	Alagón . . . . .	Id.
835	22	Bienvenido Magdalena . . . . .	Chodes . . . . .	Campo.
836	23	Santos Alvarez . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
837	25	Guillermo López . . . . .	Id. . . . .	Id.
838	25	José Aguarón . . . . .	Pradilla de Ebro . . . . .	Id.
839	25	Pablo Echevarría . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero.
840	25	Luis Adiego . . . . .	Id. . . . .	Id.
841	25	Pascual Navarro . . . . .	Gallur . . . . .	Pescador.
842	25	Francisco Navarro . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
843	26	Romualdo Navarro . . . . .	Zaragoza . . . . .	Propietario.
844	26	Pío Castelar . . . . .	San Juan . . . . .	Jornalero.
845	26	Modesto Gracia . . . . .	Mequinenza . . . . .	Propietario.
846	26	Fermín Val . . . . .	El Burgo . . . . .	Jornalero.
847	26	Antonio Blasco . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero.
848	26	Antonio Blasco Galve . . . . .	Id. . . . .	Tapicero.
849	26	Joaquín Artajona . . . . .	Torres de Berrellén . . . . .	Obrero.
850	27	Federico García . . . . .	Sástago . . . . .	Carpintero.
851	29	Marcelino Martínez . . . . .	Novillas . . . . .	»
852	29	Jesús García . . . . .	Alagón . . . . .	Jornalero.
853	29	José Monzón . . . . .	Terrer . . . . .	Id.
854	29	Angel Silvestre . . . . .	Id. . . . .	Ferroviario.
855	29	Baltasar Roy . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
856	30	Miguel Cassabiel . . . . .	Zaragoza . . . . .	Empleado.
857	30	Miguel Joven . . . . .	Morata . . . . .	Obrero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Esponera.

## SECCIÓN SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

Pintano  
Jaraba  
Luesia  
Ainzón

#### Anteproyecto de presupuesto.

Lécera

#### Listas cobradoras.

Tarazona  
Albeta  
Aguarón  
Calatorao  
Chiprana  
Torres de Berrellén  
Lécera

#### Proyecto de presupuesto.

Pradilla de Ebro

Villarroya de la Sierra  
Moneva  
Mequinenza  
Alhama de Aragón  
Fuencalderas  
Gotor  
Aguarón  
Pina  
Paracuellos de Jiloca  
Jarque  
Campillo de Aragón  
Codo

#### Presupuesto ordinario.

Tiermas  
Escó  
Retascón

#### Repartimiento general.

Villarroya de la Sierra  
Escatrón  
Campillo de Aragón

#### Reparto de rústica y urbana.

Ejea de los Caballeros

#### Reparto de rústica y pecuaria.

Tarazona  
Fuentes de Ebro  
Mesones

Pleitas  
 Moneva  
 Mequinenza  
 Ruesta  
 Albeta  
 El Busto  
 Sabinán  
 Fuencalderas  
 Ricla  
 Aguarón  
 Tauste  
 Tabuena  
 Calatorao  
 Valmadrid  
 Torres de Berrellén  
 Chiprana  
 Remolinos  
 Codo  
 Farlete  
 Lécera

**Padrón de edificios y solares.**

Fuentes de Ebro  
 Mesones  
 Moneva  
 Mequinenza  
 El Busto  
 Sabinán  
 Daroca  
 Fuencalderas  
 Ricla  
 Tauste  
 Gallur  
 Valmadrid  
 Chiprana  
 Codo  
 Farlete

**Matricula industrial**

Alhama de Aragón  
 Paracuellos de la Ribera  
 Fuentes de Ebro  
 Borja  
 Mesones  
 Pleitas  
 Moneva  
 Mequinenza  
 Sos del Rey Católico  
 Ruesta  
 Albeta  
 El Busto  
 Sabinán  
 Fuencalderas  
 Ricla  
 Pina  
 Tauste  
 Tabuena  
 Calatorao  
 Bujaraloz  
 Valmadrid  
 Torres de Berrellén  
 Chiprana  
 Campillo de Aragón  
 Codo  
 Farlete  
 Lécera

**Padrón de vehículos con motor mecánico.**

Fuentes de Ebro

Mesones  
 Mequinenza  
 Illueca  
 Pinseque  
 Ricla  
 Aguarón  
 Tauste  
 Tabuena  
 Remolinos  
 Calatorao  
 Moros

**Repertimiento de plagas del campo.**

Tarazona  
 Zuera  
 Paracuellos de la Ribera  
 Pleitas  
 Pinseque  
 Torres de Berrellén  
 Calatorao  
 Bujaraloz  
 Chodes

**Expedientes de habilitación de créditos.**

Fuendejalón

**Bureta.**

No habiéndose presentado licitadores para la primera subasta del arriendo de pesas y medidas desde 1.º de noviembre de 1931, se anuncia una segunda subasta para el día 19 del corriente y hora de las 15, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público.

Bureta, 12 de octubre de 1930. — El Alcalde, Emilio Martínez.

**Cimballa.**

Por traslado a otro pueblo, del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Se abre concurso para la interinidad, por plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los que aspiren a la misma, puedan, dentro del expresado plazo, elevar su instancia a esta Alcaldía.

Cimballa, a 12 de octubre de 1930. — El Alcalde, Juan Abad.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 3.250.

LABARTA MURILLO, Antonio; hijo de Antonio y de Petra, natural de Artieda, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada, domiciliado últimamente en Artieda (Zaragoza), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el Capitán Juez instructor D. José García de Lomas, con destino en el Regimiento de Artillería a Pie, núm. 5, de guarnición en Huesca.

Huesca, doce de octubre de mil novecientos treinta.—El Capitán Juez instructor, José García de Lomas.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.526.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en la ejecutoria de la causa núm. 88 de 1930, sobre atentado, contra Antonio-Alfonso Sanz Alda, cuyo actual domicilio se desconoce, se notifica a dicho procesado por medio del presente, requiriéndole al propio tiempo al pago de la multa impuesta, la sentencia dictada en dicha causa con fecha seis de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Antonio-Alfonso Sanz Alda, como autor de un delito de atentado a un Agente de la Autoridad, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses de prisión, con las accesorias correspondientes y mil pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Le abonamos para el cumplimiento de la pena impuesta la totalidad del tiempo que estuvo privado de libertad por razón de esta causa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 3.245.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden en la superioridad, ha acordado citar por la presente a María Santolaria Margalejo, domiciliada que estuvo en esta ciudad, Miguel de Ara, 26 y 28, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad el día veinte del actual y hora de las diez, con objeto de asistir, en concepto de testigo, al juicio oral de la causa número 66 de 1927, sobre robo contra Eustaquia Rodríguez.

Zaragoza, trece de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.246.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Angel Chicote, en nombre de D. Vicente García Blasco, para litigar con D. Alberto Dopazo Segade, en juicio de mayor cuantía, sobre reclamación de pesetas, ha acordado conferir traslado de dicha demanda de pobreza al referido demandado don Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se desconoce, con entrega de copias simples y de la oportuna cédula, para que dentro del término de nueve días comparezca en los mencionados autos y conteste la demanda si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previniéndole que las copias simples y cédula las tiene a su disposición en la secretaría, donde podrá recogerlas.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido demandado don Alberto Dopazo Segade, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.248.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Jerónimo Aramendía, en nombre de D. Benito Benedicto Beltrán para litigar con D. Alberto Dopazo Segade, en juicio de menor cuantía sobre reclamación de pesetas, ha acordado conferir traslado de dicha demanda de pobreza al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se desconoce, con entrega de copias simples y de la oportuna cédula, para que dentro del término de nueve días comparezca en los mencionados autos y conteste la demanda, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que las copias simples y cédula las tiene a su disposición en la secretaría, donde podrá recogerlas.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Santiago Calvo.